



DEPTO OO. HH.
C. B. 03507

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3161

TALCA,

10 AGO 2012

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La **Resolución Exenta N° 8816 de fecha 31 de diciembre de 2010, (V. y U.)**, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La **Resolución Exenta N° 699 (V. y U.) de 2011**, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero;
- d) La **Resolución N° 989 de fecha 29.03.2012**, que aprueba la selección de proyectos y asigna Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, Construcción en Sitio Propio, entre los cuales se incluye a **Doña MARIA ADRIANA MUÑOZ OLIVARES RUT: 6.858.184-2, Código del Proyecto 71656 Comuna San Rafael, EGIS "FUNDACION SANTIAGO"**;
- e) La **Carta N° 67 de fecha 23.05.2012 de la EGIS "FUNDACION SANTIAGO"**, mediante el cuál informa el fallecimiento de la beneficiaria del Subsidio Habitacional a Doña **MARIA ADRIANA MUÑOZ OLIVARES RUT: 6.858.184-2**, ocurrido con fecha 02 de Marzo del 2012, según consta en el Certificado de Defunción Folio N° 500005549586 del 12-06-2012, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **ANÚLESE POR FALLECIMIENTO Y NO APLICACIÓN**, el Certificado de Subsidio otorgado a Doña **MARIA ADRIANA MUÑOZ OLIVARES RUT: 6.858.184-2**, individualizada en el Visto d) de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado Resolución N° 0250 de fecha 28.01.2011, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECCION REGIONAL SERVIU
- **EGIS FUNDACION SANTIAGO**
(2 NORTE Nº 857, 1 y 2 ORIENTE, TALCA)
- DEPARTAMENTO TECNICO
- PROGRAMA CONSTRUCCION SITIO PROPIO
(Karen Poehls)
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO DE FINANZAS (Sección Contabilidad)
- CONTRALORIA INTERNA
- UNIDAD DE INSPECCION
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACION Y ASIGNACIONES (2)
(LUIS ROJAS VEGA, FRANCISCO ROA BALTIERRA,
CRISTIAN OLAVE RIOS, PEDRO ALQUINTA)
- UNIDAD INFORMATICA
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL MINVU SANTIAGO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION CENTRAL SANTIAGO

OFICINA DE PARTIDA
SRX JBE/ CU/ GMS/ EBB

